

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 12 de Febrero de 1892.

Número 34

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NOROCCIDENTAL.

CALENDARIO.

Febrero.

ESTE MES TIENE 29 DÍAS.

Viernes 12. Santa Eulalia de Barcelona, vg. y m., san Melecio, arz. de Antioquia, san Damián, mc., y s. Juliano, hospitalario. LLENA á las 2 h. 3 m. de la tarde. BUEN TIEMPO.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO

Cartera de Gracia.

Acuerdo N. 86. Conmuta una pena de presidio por confinamiento.

Documentos varios.

FOMENTO.

Informes.

Administración Judicial.

Dictor.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

N.º 86.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Febrero de 1892.

Tomado en consideración el memorial presentado por el señor Roque Barrantes Molina, en que pide se conmuta á su hijo Anselmo Barrantes la parte que le falta por descontar de la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de hurto.

Visto el informe favorable del Supremo Tribunal de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conmutar la referida pena de presidio por la de confinamiento en la aldea de Juan Viñas.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Fomento.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Señor Secretario de Estado.

Tengo la honra de informar á Ud. sobre los trabajos efectuados hasta la fecha por la Comisión científica encargada de la exploración de la parte meridional de la República; y especialmente sobre el resultado del examen que acabo de hacer de la región comprendida entre el valle del General y el de Parrita Grande, en vista de la apertura de un camino.

Siendo el presente informe un esbozo provisional, me concretaré á las indicaciones esenciales, reservando los pormenores para el trabajo más extenso que publicará la Comisión después de acabarse la actual campaña.

La impresión de la relación de mi precedente viaje al General atrasó mi salida de esta capital. Pero los demás miembros de la Comisión, señores Cherrie y Tonduz, salieron de Puntarenas ya hacia el 21 de Octubre, acompañándoles el señor Gugolz á quien encargué del servicio de la estación meteorológica temporal, y surtidos de un material bastante completo en vista de sus investigaciones.

El viaje de Puntarenas hasta las bocas del Río Grande de Térraba fué pésimo y aún peligroso á consecuencia del mal estado del mar, y mis compañeros llegaron á su destino sólo después de quince días. Apenas arribados á Boruca, organizaron el servicio de las observaciones relacionadas con el clima y empezaron las colecciones zoológicas y botánicas. Para dar una idea de la actividad desplegada por mis ilustrados colaboradores, bastará decir que en un mes el señor Cherrie disecó más de ochocientos especímenes de pájaros, sin mengua de los animales de los demás grupos, y que, por otra parte, el número de las plantas recogidas durante el mismo tiempo por el señor Tonduz no baja de seiscientas. Por desgracia, el señor Cherrie se fracturó un brazo pocos días después de mi salida para el General, lo que interrumpió por algún tiempo su importante tarea.

Paso ahora á mis propios trabajos. Mis instrucciones me encomendaban el examen de la costa, especialmente con relación á las facilidades que ofrece para la pequeña navegación ó sea cabotaje. Como yo no disponía ni del tiempo ni de los medios para hacer un estudio completo de los fondeaderos, me limité á recoger la lista de los que se han aprovechado hasta la actualidad por los marinos que viajan á lo largo del litoral en las embarcaciones indígenas conocidas con el nombre de bongos. Estos pueden atracar á la playa ó pasar la barra de los ríos en las Agujas, en las Mantas, en Boca Vieja, en las Espadillas y algunas otras ensenadas de la península de los Quepos, en Boca Naranjo, en Punta Dominical, en las dos ensenadas de la Uvita, en Punta mala, en Boca Chica y en Boca Sacate. Las ensenadas de la Uvita, según resulta de los mapas especiales de la Oficina hidrográfica de los E. E. U. U. del Norte, permiten aún la entrada de los buques de mayor tonelaje. Por supuesto todos estos datos habían de comprobarse y espero poder hacerlo á la mayor brevedad.

En las Agujas, estudié formaciones geológicas muy interesantes, las cuales, á juzgar por el conjunto de fósiles que encierran, parecen post-miocénicas, esto es más

recientes que las de Salinas y de los Quepos. Entre la boca del Río Damas y los Quepos, reconocí un primer error del mapa del Ranger, que sólo indica una boca por el Río Paquita, mientras éste tiene en realidad dos, la Boca vieja que llega al mar en el ángulo que forma al noroeste el promontorio de los Quepos con la línea general de la costa, y la Boca Paquita, á media distancia entre la Boca vieja y la del mencionado Río Damas. La mayor parte de las aguas del Paquita pasa actualmente por el último de aquellos esteros, en detrimento de la navegación en el primero.

La barra del Río Naranjo se considera como peligrosa y de difícil acceso. El desembarco es más fácil en el punto llamado Puerto Escondido. Es interesante notar que hasta hace algunos años, el Río Naranjo estaba en conexión con el Savegre, por medio de un canal interior que se ha cegado después. Cambios considerables se han efectuado también entre el Savegre y el Portalón. Los mapas antiguos y con ellos el del Ranger hacen correr directamente al Océano estos dos ríos, así como el Matapalo. Hasta hace como un año, el Portalón venía á juntarse con el Savegre y los dos se echaban al mar por una boca única, la B. Savegre. Hoy día, el Savegre es el que va á unirse al Portalón, y los dos juntos han creado una nueva salida en la prolongación directa del lecho del último. La Boca Savegre se ha cegado completamente. El Matapalo no pasa de ser una mera ramificación del Portalón, casi seca á la baja mar y alimentada solamente por un riachuelo insignificante. He reconocido también errores manifiestos en la colocación de los estuarios de los demás ríos de esta región: Hatillo nuevo, Hatillo viejo, etc. Todas estas correcciones se apuntan en la minuta cartográfica que se va formando poco á poco en el Instituto Físico-geográfico nacional.

Hasta ésta mi expedición á lo largo del litoral del Pacífico, tenía yo una confianza absoluta en los mapas de la Oficina hidrográfica de los Estados Unidos, levantados por el Ranger en los años de 1883-85. Mas he tenido que convencerme que esta confianza ha de limitarse á los mapas de detalle referentes á ciertos puntos de la costa que se han considerado de alguna importancia como futuros puertos y que los mapas generales no son en muchos casos sino copias serviles de los antiguos mapas de la República, cuyos errores reproducen y amplían muy á menudo. La descripción del detalle del Río Grande de Térraba tal como lo pinta el mapa marino y tal como es en realidad servirá para comprobar estas afirmaciones.

Dicho mapa coloca la Boca brava del Río de Térraba á los 9°3' lat. N., aproximadamente, ó sea á unos 5,5 km al SE del R. Punta Mala. Á las 8°57'35" aparece otro estuario, cuya prolongación hacia el interior se denomina Río Espino. Más al sur todavía, como á los 8°52'15", poco más ó menos, está la Boca Guarumal, equivocadamente llamada B. Guajamal. Al recorrer esta parte de la costa, me extrañé sobre manera de gastar muchas horas para franquear la pequeña distancia de 5,5 km que, según el mapa, hay entre la Punta Mala y la Boca Brava. Noté también la ausencia en dicha carta del Río San Buenaventura, mucho más considerable que los ríos Punta Mala y Coronado, que figuran en sus respectivos lugares, y la del estero que comunica Punta Mala con el Río Grande. Además de eso mi práctico que tiene una larga experiencia de la costa, me aseguró que no existe tal Río Espino. Resolví entonces dilucidar

de una vez todos estos puntos dudosos. Después de penetrar por la Boca Sacate, regresé por los canales interiores del Delta hasta la Boca Brava, y, en la punta situada á su lado derecho, recogí los datos necesarios para averiguar la latitud geográfica del lugar. Mis observaciones se han hecho por medio de un sextante de bolsillo y no pretendo que el resultado esté matemáticamente exacto, razón por la cual me abstengo también de dar el detalle de los cálculos. Grosso modo, cinco alturas del sol me dieron para la latitud de la Boca Brava un promedio de 8°57'09", con concordancia satisfactoria entre los datos aislados. De donde saqué la conclusión que la boca del Río Espino del mapa hidrográfico es en realidad la del Río de Térraba. Medí en seguida á lo largo de la playa y por medio del pedómetro, las distancias respectivas entre las varias bocas, y las encontré de acuerdo con las dadas por el mapa, advirtiendo que la pretendida Boca Brava del último es la del Río San Buenaventura, que no llega á la playa, sino al estero citado arriba.

El delta del Río de Térraba, pues, tiene seis desembocaduras, que son las siguientes:

1.º Boca Mala, que corresponde al riachuelo del mismo nombre (lat. 9°5'30" N.) Embarcaciones de poco calado pueden pasar su barra.

2.º Boca Brava, que es el afluente directo del río principal. Es en alto grado peligrosa á la salida é infranqueable en el otro sentido.

3.º Boca Chica, franqueable á marea alta.

4.º Boca Sacate ó B. Matapalo, que corresponde al R. Matapalo. Tiene tres canales, accesibles á marea alta. El más ancho y hondo es el del lado sur, que se dirige en medio del estero hacia la isla del Caño. La segunda es menos honda y separada de la primera por una rínglera de peligrosos escollos; por éste entramos. La tercera, en fin, más angosta, sigue á lo largo de la orilla derecha del estero.

5.º Boca Guarumal, con barra alta é impasable.

6.º Boca Sierpe, mucho más al sur [8°47'N.] y sobre la cual no tengo pormenores.

La Boca Mala se une con el Río Grande por el estero ya mencionado, el cual recoge las aguas de los ríos Coronado y San Buenaventura. Entre la Boca Brava y la del Guarumal hay varios canales, por medio de los cuales se puede pasar de una á otra ó á las Bocas Chica y Sacate. Los bongos que entran por la última alcanzan el Río de Térraba por el Caño de Tira huevos, acerca del cual daré más pormenores en mi informe definitivo.

Según los prácticos de la región, el Río Matapalo es el afluente de la famosa Laguna de Sierpe, la cual es más bien un pantano, ó una inmensa ciénaga, más seca en el verano, que un lago propiamente dicho. Á unos 7 km. de la costa, en el punto llamado las Ajuntaderas, el Matapalo se divide en dos brazos, uno de los cuales sigue con el mismo nombre hasta la Boca Sacate, mientras el otro da la vuelta del Cerro del Violín para desembocar en la Boca Sierpe. Entre las Ajuntaderas y el Caño de Tira huevos se extiende una red de canales cuya colocación exacta nadie conoce. No se sabe nada tampoco del origen de las aguas que llegan al mar por la Boca Ganado, sita más al sur en el seno que separa la Punta Drake de las Agujitas. En el Río de Térraba, la marea llega hasta cerca del Pozo, á unos 10 km. de la costa; en el Matapalo, no va más adentro que las Ajuntaderas.

El esbozo cartográfico que acompaña dará a Ud. una idea más adecuada de todos estos pormenores. El cambio que hay que hacer con relación a la verdadera posición del Río Grande, tendrá como consecuencia una modificación completa del mapa de la región de Buenos Aires, la que no se puede efectuar sin determinar previamente las coordenadas de algunos puntos del interior, trabajo que me propongo llevar a cabo a mi regreso en este mes de Febrero.

En dos días y medio subí el río hasta Lagarto y llegué a Boruca en la tarde del 28 de Noviembre. Mi impresión sobre la ruta reconocida es la siguiente: no se puede recomendar para el transporte de personas por lenta, larga y peligrosa en ciertos meses. Un vapor llegaría sin dificultad hasta la Boca Sacate y encontraría buenos fondeaderos en su trayecto en las Aguas, en los Quepos y en la Uvita. Pero es dudoso y aún hasta improbable que pueda franquear la barra y penetrar en el Río de Terraba. Una vez adentro, podría subir hasta los primeros raudales, cerca del Pozo. Más adelante los llamados *chiflones* se multiplican a tal extremo que sólo botes livianos, empujados con palancas, pueden llegar hasta Lagarto, que es el puerto de Boruca y el extremo de la navegación fluvial. La bajada del río es rapidísima y exige mucha destreza de parte de los marineros.

Del Pozo, el camino de tierra que recorrí a pie no ofrece dificultades hasta Palmares y con poco trabajo se habilitaría para carretas. Pero entre el último lugar y Lagarto, la orilla derecha del río generalmente es muy escarpada, y el actual sendero que lo sigue hasta el Callejón está apenas trazado en las peñas. Sin embargo, la mejora de esta vía y su continuación hasta Lagarto no me parece imposible. Del Río Callejón, el dicho camino se eleva por pendientes de mucho declive hasta las cumbres de la Cordillera de San Buenaventura, de donde baja hasta Boruca.

Permanecí algunos días en Boruca, donde inicié varios estudios y tomé algunos arreglos referentes a la recolección de objetos destinados para la Exposición. Mi intención era hacer un reconocimiento preliminar de la meseta de Cañas Gordas, y tomar disposiciones para el traspaso a un punto favorable de ésta, del resto de la Comisión. Pero el mal tiempo contrarió mis proyectos y el 4 de Diciembre me encaminé para Buenos Aires, de donde hice una excursión de 2 días en Ujarrás y en el curso superior del Río Ceibo. El 7 emprendí la marcha para el General, donde llegué el 9 por la mañana. Durante el trayecto dediqué especial atención a las mejoras que convendría hacer a la vereda de Calderón en el caso de abrirse un nuevo camino del General a San José. En mi concepto, el antiguo camino debería abandonarse a partir del Río Cañas, para continuar por las llanuras del Río Terraba hasta el Peñas Blancas, evitándose de este modo las innumerables trepadas de la vía actual.

Los días 9 y 10 se gastaron en preparativos para el proyectado viaje a Santa María. Una vez más tuve la oportunidad de constatar la miserable condición física y moral de los habitantes del General. La colocación de la mayor parte de los ranchos en lugares bajos y húmedos, la mala calidad de las aguas potables, que son las de la Quebrada Grande, riachuelo medio estancado y lleno de detritos vegetales; el abuso del aguardiente y, en general, la falta completa de toda regla higiénica, dan lugar a calenturas perniciosas y a otras enfermedades no menos debilitantes. Creo cumplir con un deber señalando al Supremo Gobierno el hecho de que casi no hay en aquel lugar casa que no tenga su alambique. El mismo Juez de Paz, quien debería vigilar por la observación de la ley, es uno de los principales fabricantes. Hombres, mujeres y niños beben en exceso, y entre los primeros las niñas son casi diarias, acabándose generalmente por machetazos que muy amenudo dejan mutilado a alguno de aquellos desgraciados. Hay más: las plantaciones de tabaco han tomado una extensión tal que no se comprende que hayan escapado a la atención de la autoridad. Este producto se da en el General en excelente calidad y soy de opinión que sería impulsar considerablemente el desarrollo de aquel valle, incluyéndolo en la zona donde se permite su cultivo. Pero la actual práctica es un delito del cual los

mismos generales tienen conciencia y que no se debe tolerar por más tiempo.

El 11 de Diciembre por la mañana, salí del General, acompañado además del señor don José Figueroa, Agente de Policía de los Pueblos, de mi baqueano Juan García de Terraba, y de cinco peones con cuatro bestias de carga. Cruzamos el Río General en dos brazos, en un vado que se halla entre el del camino de Buena Vista y el camino a la Uvita. No ofrece dificultades. Una vereda de cazadores sigue luego en dirección noroeste y atraviesa sucesivamente las quebradas Helechal, Palmatalillo, Victoria, Bonita, División y Pavas ó Chanchos. Hasta esta última el tránsito es fácil y no mandé ejecutar ningún trabajo. Los terrenos recorridos son llanos y buenos en el fondo de los vallecitos, estériles y cubiertos de extensos helechales en las lomas.

El día 12 seguimos adelante, abriendo un callejón de 4 m. de ancho, hasta la Quebrada del Salitral ó de las Vueltas. El día 13, llegamos temprano al Río Pedregoso, torrente caudaloso que recoge todas las quebradas [12] que hemos dejado atrás y lleva sus aguas al Río Pacuare del Sur. Hasta este punto hemos dejado abierto 26 km. de buen camino y habilitado terrenos que pronto se ocuparían por los mismos generales, si no estuvieran como inmovilizados por los denuncios de la River Plate Loan & Trust Co. El valle del Pedregoso, especialmente, uné a un clima delicioso todos los requisitos deseables para el fomento de la agricultura ó de la ganadería.

Según las indicaciones que me habían proporcionado varias personas, el río Pacuare bajaba en línea casi recta de las alturas del Cerro de Buena Vista, con dirección al sureste. Yo conocía su principal cabecera, que nace cerca de la Muerte, y su curso medio en el camino de la Uvita; mis datos correspondían con los decires de la gente. Por otra parte, un examen cuidadoso de la vertiente suroeste de aquel cerro, hecho de la costa y de varios puntos en los caminos de Paquita y de Santa María al General, me habían convencido de que el río Naranjo nacía cerca del punto culminante del macizo y recogía todas las aguas que caen de la parte occidental de la cordillera, hasta el Roble. El Savegre, en mi concepto, y conforme se me había contado, no era sino un río costero, como el Portalón, el Barú y los de más al sur. Fundándome en esta representación equivocada de la topografía del país, mi proyecto era elevarme por las cabeceras del Pedregoso hasta la altura de Santa María [1500 m.] y luego seguir faldeando las pendientes hacia el noroeste, hasta llegar a aquella aldea.

En el Pedregoso, pues, formamos un campamento permanente, y gasté algunos días en explorar la región al norte. La cresta de montañas que separa los valles del Pedregoso y del Pacuare se prestó al principio admirablemente a mis diseños y ya tenía yo todas las esperanzas de un feliz éxito, cuando el día 16 me hallé en presencia de un valle profundo cuya dirección de NE a SW me confundió al extremo de embrollar todas mis ideas sobre la hidrografía de la región. Bajé hasta el fondo de este recorte inesperado, y alcancé el río en el ápice de un ángulo recto que describe, bajando del NW y encorvándose bruscamente hacia el SW. Subí del otro lado por algunos centenares de metros en la vana esperanza de conseguir una ojeada general sobre este intricado valle. Al día siguiente, cruzé el río más arriba, y me elevé por cedrales soberbios y luego por peñas precipitosas hasta una altura de más de 2000 m. sobre una cresta que queda al occidente del valle de la División y de la cual se goza de una admirable vista sobre las inmensas llanuras del General. En desquite, una densa neblina cubrió el Cerro de Buena Vista, y no logré orientarme de un modo satisfactorio, ni acertar cual era el río que tan inoportunamente me cortaba el camino. Pero al día siguiente, mandé uno de mis peones aguas abajo por el mismo lecho del río y él volvió por la tarde al campamento, con la noticia de que habíamos topado con el mismo R. Pacuare. Y mis investigaciones subsecuentes me dieron a conocer por completo el derrotero de este último. Nace al suroeste del punto culminante del Cerro de Buena Vista; se dirige primero hacia el suroeste, recogiendo gran parte de las aguas de esta vertiente, y vuel-

ve en seguida hacia el suroeste hasta el punto donde lo cruzé el día 16; de aquí se dirige otra vez, por espacio de unas dos leguas, hacia el suroeste, para dar en fin una última vuelta y correr derecho al Río General con rumbo al sureste.

Comprendí desde luego que lo más a propósito era alcanzar este último codo del Pacuare, antes de emprender la trepada hacia Santa María. Al día siguiente, 19 de Diciembre, despedí los caballos, y con víveres para 10 días me encaminé hacia aquel punto, que alcancé muy temprano. La distancia recorrida a la fecha desde el General es de unos 33 km. y los terrenos se prestan perfectamente para el establecimiento de cualquier clase de camino.

El día 20 de Diciembre nos elevamos por la pendiente de la cordillera en dirección WNW, y a las 2 h. pm., descubrimos hacia el occidente una cuenca extensísima, que parecía inclinarse hacia el suroeste. Al mismo tiempo encontramos trazas de una antigua vereda que seguía el lomo del cerro de NE a SW. En la creencia de que teníamos a la vista uno de los valles que se abren directamente hacia el Pacífico, traté de cruzarlo, pero al poco tiempo averigüé que las aguas corrían en realidad hacia el este y tuve que volver atrás. En la mañana siguiente, un momento de claridad me permitió darme cuenta de los accidentes del curso del Pacuare, tales como los describí atrás, y vi desde luego que era preciso buscar la línea divisoria entre este último y la cuenca del Pacuare, lo cual me tomó casi dos días, durante los cuales se recorrieron terrenos tan feraces y bosques tan hermosos que da lástima pensar que han de quedar por mucho tiempo improductivos, por falta de vía de comunicación.

El día 23 tuve que elevarme mucho más de lo que deseaba, esto es, hasta 1800 m. próximamente, por una fila angosta que cae hacia el oeste en paredones vertiginosos por los cuales los varios riachuelos que atravesamos forman saltos de 150 a 200 m. de altura. Hacia el mediodía, nos encontramos en la alternativa de subir rápidamente a una altura fuera de relación con mis propósitos, o de franquear un barranco de una profundidad inmensa que nos impedía la marcha hacia el noroeste. Me resolví por lo último, y en menos de tres horas pasamos de los robledales de la tierra fría a la región de las palmeras costeñas, Ninguna pluma, por menos tosca que sea, podría pintar la salvaje magestad de esta garganta gigantesca, cuyos flancos ocultan traidores precipicios bajo la verde alfombra de una eterna y monótona vegetación, y en cuyo fondo un torrente espumoso rueda sus aguas plateadas con indecible ímpetu. Alcanzamos su orilla por un sendero de dantas apenas trazado en las peñas, y no sé como hubiéramos llegado al otro lado, si por suerte un árbol enorme arrancado de los flancos del monte y desbarrancado hasta el fondo de la sima, no hubiera formado puente por encima de la tremenda corriente; pues otros árboles no se hallaban al alcance y no era posible recorrer en ningún sentido las orillas del río.

Gastamos un día entero para salir otra vez del barranco, y hasta el 29 de Diciembre nos esforzamos en seguir adelante, en medio de dificultades siempre mayores, por montes cargados de lana, cerrados como pocos y entrecortados de peñas infranqueables; acompañados diariamente por una espesa bruma y por aguaceros que nos mantenían empapados hasta la médula de los huesos. Para colmo de desgracia, en aquella fecha acabáronse las provisiones. Desde algunos días ya, yo tenía la convicción que un camino por aquellas quebrantadas serranías es cosa imposible, y ahora realicé la imposibilidad de nuestra salida a Santa María. Era cuestión de salvar las vidas de mis compañeros y la mía, y no vacilé en ordenar la retirada hacia la costa.

Nueve días tardó la bajada y no logramos siempre lo suficiente de carne de mico y de palmito para sostener nuestras fuerzas y nuestro aliento. El 1º de Enero llegamos otra vez a la orilla del torrente que habíamos franqueado en su hondo cauce, en un punto que queda a corta proximidad de aquel codo del Pacuare que dejamos diez días anteriormente. Aquí el torrente corre ya con menos violencia, y cuando a algunas leguas más abajo se ha juntado con un caudaloso afluente que ba-

ja del Cerro de las Vueltas, se transforma en uno de los cursos de agua más considerables del litoral costarricense del Pacífico. Este río es el Savegre, y en el mapa que acabo de publicar, he atribuido toda su importancia al Naranjo, cuyas cabecezas quedan entre el Roble y el Alto de la Guardia, cerca de Santa María. Mientras éste conserva su carácter torrencioso y su cauce derecho casi hasta la costa, el Savegre describe las curvas más caprichosas que uno se puede figurar, atravesando sucesivamente los últimos estribos de las cordilleras costeñas por angostos desfiladeros, separados por cuencas más ó menos extensas, llanas y admirablemente adecuadas para cultivos. Varios indicios me permiten asegurar que todo el valle ha sido poblado antiguamente y no cabe duda de que se ocupe otra vez con rapidez, tan pronto como se haya puesto en comunicación con algún centro.

En cuanto a la naturaleza geológica de la región recorrida, diré que todos los estribos de la masa de Buena Vista me parecieron formados de rocas eruptivas antiguas, de la clase de las dioritas, mientras las lomas que constituyen el sistema costero son sedimentales, miocénicas ó post-miocénicas y forman anticlinales muy regulares, cuyos ejes parecen dirigirse uniformemente de WNW a ESE. Las arenas del Savegre dieron trazas de oro en el paso superior; la vegetación es por todas partes muy densa y variada; la caza abundantísima.

El día 7 llegamos a Boca Culebra, donde despedí inmediatamente los peones llevados del General. Después de día y medio de descanso, salimos para San José, a donde llegué el 11 por la noche.

Los resultados de esta última parte de mi viaje, en cuanto a la cuestión de una vía de comunicación, pueden resumirse del modo siguiente:

No es posible trazar un camino directo, que se pueda hacer carretero con el tiempo, entre el General y Santa María. Las mesetas del General y del Pacuare se encuentran a una altura media de 600 m.; Santa María a 1500 m.; además, para llegar de esta última aldea a San José, es preciso elevarse casi a los 2000 m. en el Abejónal y otra vez a los 1800 m. en el Tablazo. Ahora, si se considera que un camino trazado en buenas condiciones ha de acercarse necesariamente a la costa, a partir del R. Pacuare, no es aceptable hacerlo subir en seguida a aquellas considerables alturas, con el objeto de alcanzar un punto-San José-cuyo nivel sobre el mar apenas pasa de 1100 m., tanto menos cuanto que los terrenos que habrían de atravesarse son del todo muy desfavorables.

Por estas razones, recomiendo al señor Secretario de Estado mandar hacer el estudio de la línea siguiente, que me parece la única que permita la distribución gradual de los desniveles, y que se encuentra abierta ya en su mayor extensión: A partir de la última vuelta del Río Pacuare del Sur, pasar al valle del Savegre en dirección oeste, bajar el curso de este último río hasta su unión con el principal de sus afluentes de la orilla derecha, para llegar luego al Paso de Naranjo en el camino de la costa. Toda esta primera parte, cuya mayor longitud estimo en seis leguas, está por abrir.

Desde el Paso de Naranjo, la ruta existía, más ó menos perfecta, hasta San José. Llega primero al Paso real de Paquita por la Quebrada de Tocorí, a lo largo de la cual sería preciso abrir una vereda más cómoda, para ir luego a Sabanilla, faldeando el pie de las cordilleras de Dota a un nivel superior a 200 m. y pasando por el Pozo azul, a la confluencia del Río Parrita Grande con el Pirris. De Sabanilla hay, a no equivocarme, un camino carretero que llega a San José, vía Asserri.

Además de habilitar para la colonización terrenos preciosos en los valles del Pacuare, del Savegre, del Naranjo y del curso medio del Pirris, esta línea tiene la ventaja de poner en comunicación el General con el puerto de Boca Vieja, sin aumento sensible de los gastos de apertura, existiendo ya el ramal que conduce del Paso real de Paquita a dicho puerto.

No es aquí el lugar de entrar en pormenores sobre los resultados puramente científicos de mi viaje. Diré sin embargo que la hidrografía de la vertiente suroeste del Cerro de Buena Vista, que se ha interpretado de tantos modos diferentes por los va-

rios geógrafos que han tratado de Costa Rica, queda actualmente dilucidada en sus rasgos esenciales y permite levantar un mapa bastante adecuado de toda aquella región. Las observaciones hechas en el delta del río Térraba no tienen menor importancia, pues entrañan consigo una transformación completa de nuestras ideas con relación á la topografía de los cursos medio é inferior de este río.

Soy del señor Secretario de Estado, con el mayor respeto, atento y seguro servidor,

H. PITTIER.

Observatorio nacional. Febrero 3 de 1892

Nº 15

Jefatura Política de San Mateo.—6 de Febrero de 1892.

Señor Gobernador de la provincia.

La Junta Cantonal nombrada para dirigir los trabajos del empadronamiento que debe levantarse el 18 del corriente mes, acordó lo que literalmente dice: "En la villa de San Mateo, á las nueve de la mañana del día seis de Febrero de mil ochocientos noventa y dos. La Junta de esta villa, nombrada para intervenir en los trabajos del censo que debe levantarse el 18 del corriente, compuesta de los señores Jesús Valverde S., Jefe Político, don Ricardo Castro y don Joaquín D. Vega, bajo la presidencia del primero, acordó: Art 1º. Nómbrase para el censo á don Eloy Acosta y don Joaquín Méndez. Mineral, don José Torres M. y don Pedro Bermúdez. Para el distrito de Santo Domingo, á los señores José Elías Vargas y Simeón M. Morales. Para el punto llamado el "Mastate", don Venancio Venegas y don José Ramírez. Para el distrito de Ramadas, á don Francisco Cordero y José Arce. Para el distrito de Jesús María, á los señores don José Antonio Coronado y don Julio Coronado. Para el punto de "El Maderal" á don Rafael Castillo G. y Salvador Cantillo."

Lo que tengo el gusto de trascribir á U. para su conocimiento y fines consiguientes.

Con toda consideración me suscribo de U. muy atento seguro servidor,

JESÚS VALVERDE S.

Se aprueban los anteriores nombramientos.

Dirección General de Estadística.—San José, 10 de Febrero de 1892.

ENRIQUE VILLAVICENCIO

194.

Jefatura Política de Esparta. 8 de Febrero de 1892.

Señor Director General de Estadística.

San José.

La Junta encargada del empadronamiento en este cantón, ha nombrado los comisionados siguientes para las circunscripciones demarcadas á cada uno de ellos.

Sabana Bonita	don Juan Rojas M.
San Jerónimo	„ Elías J. Chinchilla.
Juanilama y Albina	„ Anibal Figueroa.
Paires y Cacao	„ Nicolás Lizano.
Santa Clara y Angostura,	don Jesús Monje T.
S. Juan Grande y Barón	„ Julián Gutiérrez.

S. Juan Chiquito	don Daniel Pérez.
Los Nances	„ Arturo Zúñiga.

La Macacona	„ Francisco Mora.
Marañonal	„ Ramón Villegas.
San Rafael (arriba)	„ José M. Chinchilla.

San Rafael (abajo)	„ Francisco Zúñiga.
La ciudad (centro)	„ Prudencio Vasco.
„ Estación y alrededores,	don Francisco Zeledón.

Lo que me hago el honor de comunicar á U. para su conocimiento.

Soy de U. atento servidor,

Francisco J. Alvarado.

Se aprueban los anteriores nombramientos.

Dirección General de Estadística. San José, 9 de Febrero de 1892.

Enrique Villavicencio.

En la ciudad de Limón, á las 5 de la tarde del día 5 de Febrero de mil ochocientos noventa y dos. Reunida la Junta cantonal de esta comarca, compuesta del infrascrito Gobernador y de los señores doctor don Sergio Carballo y don José Serratacó, con el fin de nombrar los comisionados que deben levantar el empadronamiento en las circunscripciones del cantón, resultaron:

Para el distrito central, don Luis F. Perozo.

„ el de Tallares á Nueve Millas,	don Daniel Clark.
„ Matina	don Justiniano Sánchez.
„ Reventazón	„ Patricio Corona.
„ Jiménez	„ Teodomiro Cuenca.
„ Talamanca	„ Justo Selles y Antonio Saldaño.

„ Cahuita, Estrella, Banano y Cienaguaita,	don William Smith.
„ Parismina, Tortuguero, Samay-laguna, Colorado y Agua Dulce,	don Constantino Jacoby.

Comuníquese al señor Director General de Estadística y á los nombrados, para los fines de ley.—Balvanero Vargas.—Sergio Carballo.—José Serratacó.

Es copia.

Gobernación de Limón. 6 de Febrero de 1892.

Balvanero Vargas.

Se aprueban los anteriores nombramientos.

Dirección General de Estadística. San José, 9 de Febrero de 1892.

Enrique Villavicencio.

LICITACION.

Se convocan licitadores para la construcción de cuatro ventanas de piedra de molejón para el Teatro Nacional, que se construye.

La piedra ha de ser de molejón, piedra viva ó de calidad equivalente á la de las columnas del Palacio Presidencial.

Las molduras serán hechas exactamente conforme á los planos existentes en esta Dirección; las partes planas, pulidas, y los capiteles, balaústres y el arco, trabajados con especial atención.

La piedra que no tenga la cola indicada en los planos, será rechazada inmediatamente.

La entrega se efectuará de la manera siguiente: hasta el primero de Abril los cuatro pedestales; y hasta el primero de Junio, el resto.

Si el contratista falta á las entregas pagará (\$200) doscientos pesos de multa por cada vez que falte.

Con su propuesta, el licitador debe ofrecer una garantía por el exacto cumplimiento de su contrato.

Como base se fija la suma de (\$500) quinientos pesos por cada ventana y no se aceptará propuesta por mayor precio.

La piedra será entregada en el lugar donde se construye el Teatro Nacional, y será recibida á entera satisfacción del Administrador del Teatro.

Las propuestas se recibirán acompañadas de una muestra de la piedra que se ofrezca emplear, á las 5 ½ p. m. del día 12 de Febrero, en esta oficina. En el sobre cada propuesta llevará la siguiente inscripción. "Propuesta para suministrar cuatro ventanas del Teatro Nacional."

Dirección é Inspección Gral. de Obras Públicas. San José, 2 de Febrero de 1892.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado don Gabriel Carrión y González, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, en su carácter de albacea propietario de la mortuoria de doña Josefa Velarde y Chaves de Astúa, solicitando información posesoria de una finca situada en el cuartel de la "Laguna," distrito

primero de este cantón, la cual se describe así: casa con el solar en que está ubicada, constante ésta, que es de media agua, de sala, tres aposentos, corredor y cocina, construcción de adobes y bahareque, cubierta de teja de barro, madera de cuadro, y mide doce metros, cuatro milímetros de frente, por seis metros, cinco decímetros de fondo, y el solar constante de cuatro áreas y treinta y cuatro centiáreas; lindante todo: al Norte, Avenida sexta, antes calle del Cuño; al Sur, propiedad de don Joaquín Matamoros; al Este, ídem de Agustín Salas; y al Oeste, ídem de Ramona Ramírez. Adquirida dicha finca, el terreno por herencia que á la causante correspondía de su padre Trinidad Velarde, y la casa por haberla construido á sus expensas; está libre de gravámenes y vale mil pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieron derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro del término de treinta días.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—3 de Febrero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srio.

3. v. 1.

MAURO ÁLVAREZ JIMÉNEZ, Alcalde único del cantón de Goicoechea de la provincia de San José,

A quienes interese, hace saber: que ante su despacho se ha presentado Julián Berrocal, único apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta villa, en concepto de albacea provisional en la mortuoria de su esposa María González García, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo domicilio, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, de superficie inclinada hacia el Sur, constante como de siete áreas, noventa y ocho centiáreas, y ochenta y nueve decímetros cuadrados, situado en esta villa del nuevo cantón de Goicoechea sin numerar, antes distrito sexto del cantón primero de San José; lindante: al Norte, calle pública en medio, propiedad de Nicolás Castillo: Sur, quebrada en medio, potrero de Ramón Barquero: Este, cafetal de Julián Berrocal; y al Oeste, propiedades de Ramón Barquero y Nicolás Castillo; cuya finca fué adquirida por la causante María González García, por herencia de sus finados padres legítimos, José González y María García; no tiene gravamen real y vale próximamente ciento veinticinco pesos.

Se publica el presente edicto para que los que se consideren con algún derecho al inmueble descrito, comparezcan á legalizarlo dentro del término de treinta días que se les señala con tal objeto.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea. Guadalupe, 9 de Febrero de 1892.

MAURO ÁLVAREZ J.

David Blanco, Srio.

3 v. 1

En esta Alcaldía se ha presentado el señor Baltasar Torres y Jiménez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: terreno situado en San Juan del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, poblado de rastros y de superficie varia; constante de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; sin gravámenes y bajo los linderos siguientes: Norte, con propiedad de Rafael Quesada y Cornelio Montero: Sur, ídem de la testamentaria de José López y Rosalía Castillo: Este, propiedad de Ascensión Quirós; y Oeste, ídem de Blas Mora y Esteban Torres, con quebrada en medio. Dice el petente que lo hubo por compra á Leonor Aguilar y vale doscientos pesos. Las personas que tengan algún derecho que reclamar á esa solicitud, se presentarán en esta oficina dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal. 22 de Enero de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

Napoleón Quirós M., Srio.

3 v. 1

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia,

Á la sucesión desconocida del señor José Castellón, único apellido, hace saber: que en el expediente de división material de una finca, solicitada por el Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, se registra el escrito que con su proveído dice: "Señor Juez 1º Civil. Pedro Pérez Zeledón, mayor de edad, abogado, y de este vecindario, á U. con todo respeto digo: Soy dueño de la mitad proindiviso de la finca marcada con el número 15.216, inscrita en la sección de Propiedad del Registro Público, tomo 163, folio 552, asiento número 4; la cual consiste en un terreno sembrado de café, situado en la calle de Cuesta de Moras, distrito cuarto de este cantón, según todo consta en el instrumento público que acompaño, para que de él se tome razón

y se me devuelva. Conduño de la otra mitad es, según aparece de la respectiva inscripción, el señor José Castellón, único apellido, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, quien murió el 1º de Setiembre de 1884, según se ve de la certificación adjunta. Deseo se proceda á practicar la división material de dicha finca con intervención de los herederos del señor Castellón; y como esa sucesión es desconocida, pido se le cite por medio de edictos, (372 Proc.) Estimo mi acción en \$ 300.00. Señalo para notificaciones mi bufete. San José, Mayo 5 de 1891.—P. Pérez Zeledón.—Juzgado primero Civil en primera instancia. San José, á las doce del día seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. Ténganse por presentados los documentos á que se refiere el solicitante: certifíquese á p. acta el testimonio de la escritura pública y devuélvase: procédase á la división material que se solicita, con noticia de la sucesión desconocida del señor José Castellón, único apellido, á la cual deberá notificarse esta providencia por edictos.—Alberto Brenes.—Juan J. Meléndez.—Srio."

Es conforme.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 8 de Febrero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srio.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

Por tercera vez cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria del señor Pablo Gutiérrez y Fernández, que fué mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de San Antonio de Desamparados, para que en el término de noventa días, que empezaron á contarse desde el día dos de Diciembre del año anterior, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en primera instancia. San José, 9 de Diciembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srio.

Á las doce del día dieciocho de Marzo próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de seis hectáreas, siete mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados, sito en el punto llamado "El Mastate" al Noreste de la ciudad de Alajuela y distante de la misma como treinta y nueve kilómetros, y del volcán de Poás seis kilómetros próximamente, y lindante: al Norte, terrenos de Justiniano Murillo, antes del presbítero don Ramón Cabezas: al Sur, terrenos del citado Murillo en una parte y en otra, ídem de la sucesión de don Lino Castro: al Este, ídem de la misma sucesión; y al Oeste, terrenos de la referida testamentaria en parte, y en otra, ídem del ya citado Murillo, antes de José Herrera. Fué denunciado por el señor Justiniano Murillo Herrera; y según el informe del agrimensor medidor, este terreno es en su mayor parte quebrado, cenagosos y con pendientes cuya menor amplitud alcanza á veinticinco grados; no hay en él riquezas naturales conocidas, porque las maderas de construcción que en él existían han sido extraídas; las aguas son escasas y la temperatura se mantiene generalmente á doce grados centígrados. Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 19 de Enero de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

3 v.—3

Los señores don Jorge P. Seriven, Nicolás Chavarría Mora y don Anastasio Alfaro González, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad denunciando un terreno baldío sito hacia el Sur de la aldea de Santa Ana, distrito segundo del cantón segundo de esta provincia, dentro de los linderos siguientes: por el Norte, con la finca denominada "Cedral" y "Cerro Matinilla"; por el Sur, con terreno de la sucesión de don Elías Jiménez, río Negro de Tabarcia en medio; por el Este, terreno de la Comunidad de Escasú; y por el Oeste, con ídem de la Comunidad de Pacaca, hoy cantón de Mora.

Hacen el denuncia en cantidad hasta de quinientas hectáreas para cada uno ó el total del terreno si no tuviere esa cabida, siempre por partes iguales, y advierten que antes fué denunciado ese mismo terreno por otras

personas; pero que el abandono que éstas han hecho de su denuncia por tiempo mucho mayor que el que la ley garantiza en favor de sus derechos adquiridos, han puesto a aquellas tierras en condición de ser denunciadas nuevamente.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten a legalizarlos ante esta autoridad dentro de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 5 de Febrero de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 2

Marcelo Brenes, Juez 2º Civil de esta provincia.

Convoca a todos los interesados en la mortuoria de la señora Rita Rivera Umaña a una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce de la tarde del día trece del corriente mes, con el objeto de darles a conocer el inventario y avalúo de bienes practicados y las reclamaciones pendientes, para que nombren albaceas propietario y suplente en dicha mortuoria.

Juzgado segundo civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 6 de Febrero de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

3 v. 2.

A quienes interese, hace saber: que el señor Rafael Gamboa y Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del centro de esta villa, se ha presentado a este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno cultivado de café y plátanos, constante como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, y veinticuatro decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad de José Hernández Sur, con propiedad de Eleuterio Serrano, entrada privada en medio: Este, con ídem de Juan Fernández, calle en medio: Oeste, con propiedad de Honorio Astúa; hubo ésta por compra a Antonio Hernández, hace más de veinte años y vale doscientos cincuenta pesos. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente a este despacho a hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados. 4 de Febrero de 1892.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Rafael Solano V.
3 v. 2.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

Convoca a todos los interesados en la mortuoria del señor Santos Espinosa, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Santa Ana, para una junta general que se verificará en este despacho a la una de la tarde del veintisiete del mes en curso, a fin de que tomen en consideración el proyecto de cuenta partición y las objeciones hechas por el señor Tomás Espinosa.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Febrero 9 de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio.

3 v. 3

A las doce del día veintinueve del presente mes, se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca siguiente: Terreno con una casa en él ubicada, sito en el punto llamado "Las Lajas" de la villa de Aserrí, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, con terreno de Blas Fernández Sur, con ídem de la legua de Aserrí: Este, con ídem de Manuel Jiménez; y Oeste, con ídem de Juan Bonnell. Medida superficial del terreno, treinta y seis manzanas equivalentes a 25 hectáreas, 16 áreas, dos centiáreas y 56 decímetros cuadrados, de las cuales 13 manzanas están cultivadas de café, ó sean 9 hectáreas, 8 áreas, 56 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, y el resto inculto, conteniendo dicho terreno un patio de beneficio, enlozado; y de la casa, 18 varas de frente iguales a 15 metros y 48 milímetros por 10 varas de ancho equivalentes a 8 metros 360 milímetros. Está inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 14, página 331, finca número 1962, asiento 14. Tiene las hipotecas siguientes: una a favor de la casa de comercio de "Hübbe y Grytzell" por

la suma de \$ 3000-00 e intereses respectivos, constituida por Antonio Flores y Gamboa, según se ve del asiento hipotecario número 1710, página 32 del tomo tercero de la Sección de Hipotecas: otra a favor de la indicada casa de comercio por la suma de \$ 1500 y sus intereses, constituida por Santiago Gutiérrez y Senueira, según aparece del asiento hipotecario número 1162, página 369 del tomo cuarto de la citada Sección de Hipotecas: otra a favor de doña Rosa Guzmán y Guzmán de Aguilar por la cantidad de \$ 1060 e intereses, constituida por el señor Gutiérrez Sequeira ya dicho, según se ve del asiento hipotecario número 4148, folio 322 del tomo quinto de la misma sección: otra por la cantidad de \$ 1500-00 e intereses, constituida por el mismo señor Gutiérrez Sequeira y Fernández, según consta del asiento hipotecario número 4736, folio 59 del tomo sexto de la misma Sección: otra por la suma de \$ 1125 codida por don José Clemente Quesada y Fernández a don Héctor Pollini y Apoloni, según se ve del asiento hipotecario número 4980, folio 227 del tomo sexto de la sección citada; y según se ve del asiento número 32, página quinta del tomo 51 del Diario, existe en el Registro de la propiedad un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual don Gordiano Morales y Corrales vende la referida finca a Clemente Valverde y Valle Ríostra.

La finca descrita pertenece al indicado señor Clemente Valverde, y se vende en virtud de ejecución establecida por el señor Morales Corrales contra Valverde; y vale \$ 3000-00.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 4 de Febrero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio. 3 v. 3.

Ante esta autoridad se ha presentado don Faustino Montesdeoca Ramírez, mayor de edad, casado, agrimensor y de este vecindario, denunciando un terreno baldío constante como de treinta a cuarenta hectáreas, situado en Turrubales, distrito tercero, cantón cuarto de esta provincia y bajo estos linderos: Norte, río de Turrubales en medio, el sitio llamado El Barrio: Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terreno denunciado y medido por Juan Pérez.

Lo que se pone en conocimiento de los que tengan derechos al terreno descrito, para que los hagan valer ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Diciembre 9 de 1891.

MELCHOR CAÑAS

A. Jiménez Carrillo,
Srio. 3 v. 3.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado don Faustino Montesdeoca Ramírez, mayor de edad, casado, agrimensor y de este vecindario, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en "Paquera", distrito segundo, cantón único de la comarca de Puntarenas y bajo estos linderos: Norte, terrenos denunciados por Juan B. Escalante: Sur, terrenos baldíos medidos y poseídos por Serafín Gutiérrez: Este, milla marítima; y Oeste, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Enero 30 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio. 3 v. 3.

En esta oficina se tramita el juicio de sucesión de los cónyuges Dionisio Marín, de único apellido y Paula Salazar y Salazar, mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario; en consecuencia cito con noventa días de término a todo el que se crea con derecho en dicha mortuoria, con apercibimiento que el que no lo verifique en el tiempo señalado pasará la herencia a quien corresponda. También hago saber que el señor Ricardo Marín Salazar ha sido nombrado albacea provisional en esta mortuoria, quien tomó posesión de su cargo, previo el Juramento de ley, a la una y media de la tarde del día de hoy.

Alcaldía del Puriscal, Febrero 2 de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

Napoleón Quirós M.,
Srio. 3 v. 3.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se han presentado los señores José Joaquín Rodríguez Zeledón, José Monje Reyes, Francisco Serrano y Leitón, Juan de Dios Fonnegra y Posada, José Mauricio Locarno y Guerrero, José María Albán y Potes, Ismael Sánchez y Vargas, José María Banegas y Rojas, Víctor Emery y Duval y Uladislao Dosman y Lara, mayores de edad, abogados los dos primeros, comerciante el tercero, mineros los demás, casados, con excepción de Fonnegra, Sánchez, Banegas, Emery y Dosman, que son solteros; vecinos de Talamanca, Albán, Sánchez, Banegas, Emery y Dosman, y los otros de esta ciudad; denunciando en su propio nombre, excepto Monje Reyes que lo hace en el de sus menores hijos Alberto y Manuel Antonio Monje y Mora, escolares, solteros y de este mismo vecindario, una mina de oro con sus correspondientes lavaderos, con dos vetas que tienen rumbo Norte a Sur, en las márgenes del río Urén, abrazando una extensión aproximada de cuarenta kilómetros aguas abajo de dicho río, partiendo del punto denominado "Suco", como a 15 kilómetros de la población de San Bernardo en Talamanca, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, en el litoral del Atlántico.

Hacen constar los denunciados, que tales vetas hasta ahora se descubren y por lo mismo son nuevas y no han tenido poseedor: que están atravesadas por una quebrada llamada "Cuchirí", y dan principio a poca distancia del rancho del indio Santos Torres, lugar en que se han hecho los estudios preliminares: que ignoran si habrá otras minas en las cercanías: que los linderos por todos rumbos, son terrenos baldíos nacionales no poseídos: que no hay caminos públicos contiguos ni verdaderas conocidas, siendo el lugar citado una montaña completamente virgen; y finalmente, que el denuncia de la mina descrita, con sus dos vetas, las continuaciones de éstas, así como las del lavadero, lo hacen en proporción.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten a verificarlo ante esta misma autoridad dentro del término legal.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Febrero 5 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 1

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que a su despacho se ha presentado el señor David Acosta Cerdas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria de una finca situada en el barrio de la Puebla de esta ciudad, distrito tercero del cantón primero de esta provincia, la cual se describe así: Terreno cultivado de café, constante de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por sesenta y dos metros, setecientos milímetros de fondo, poco más o menos; lindante: al Norte, con propiedad de Silvestre Solís: al Sur, calle pública en medio, con ídem de doña María Esquivel: al Este, con ídem de María Vargas y Ubaldo Barrantes; y al Oeste, con ídem del petente. Dicha finca la hubo por compra que de ella hizo a los señores José María Céspedes y María Vargas, hace más de doce años: no tiene gravámenes y vale trescientos pesos.

En consecuencia, se previene a todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto a la finca descrita, se presenten en este despacho a legalizarlos dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 28 de Enero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio.

3 v. 3

A quienes interese, se hace saber: que el señor Francisco Naranjo y Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, se ha presentado a este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno cultivado de café y con una casa en él ubicada, constante el terreno de sesenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, y la casa de construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, cuarto, cocina y corredor, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Sabino Araya, calle en medio: Sur, con propiedad de Francisco Ureña y Gamboa, calle en medio: Este, con ídem de Antolín Gamboa, calle en medio; y Oeste, con ídem de Ramón Zúñiga, y está situada en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, no tiene gravámenes y vale doscientos pesos; y fué adquirida por compra a Sabino Araya, hace

más de quince años, habiéndola poseído todo ese tiempo quieta y pacíficamente sin interrupción de ninguna especie. En consecuencia se previene a todos los interesados que crean tener algún derecho que deducir en la finca descrita, se presenten a este despacho dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos.

Alcaldía única. Desamparados, 5 de Febrero de 1892.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Rafael Solano V.
3 v. 2.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.

Por tercera vez cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria de don Juan Arroyo, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, inválido y vecino de esta ciudad, para que en el término de noventa días, que empezaron a contarse desde el día nueve de Junio del año próximo anterior, se presenten en este despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 2 de Febrero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio.

Provincia de Alajuela.

Ante mí se ha presentado Fernando Villegas Chavarría, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información de posesión de las fincas siguientes: 1ª—Terreno cultivado de potrero, de caña de azúcar, de agricultura y montes, constante de treinta y nueve hectáreas, trece áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, poco más o menos, en cuyo terreno ha construido a sus expensas una casa de habitación; situado en "Palo Grande" de Turrubales, barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, con terrenos de Dolores Oviedo, José María Alfaro y herederos de Florencio Zamora, calle pública en medio: Sur y Este, ídem de Joaquín Soto; y Oeste, con ídem de Pedro Venegas, Ramón Alfaro, y Evaristo Monje, calle pública en medio. 2ª—Terreno de agricultura, comprensivo de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, situado en el mismo punto, distrito y cantón que el anterior; lindante: Norte, con terreno de Francisco Castillo y Pacífico Guzmán, calle pública en medio: Sur, con ídem de Ambrosio y Manuel Morales: Este, con ídem de Manuel Vázquez, calle pública en medio; y Oeste, con ídem de Juan Vázquez, calle pública en medio; y 3ª—Terreno plano, de figura regular, dedicado a la agricultura, comprensivo de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, poco más o menos, situado en el mismo punto, distrito y cantón que los anteriores; lindante: Norte, Sur y Oeste, con terreno de Pedro Muñoz; y Este, terreno de Pedro Muñoz y Ramón Alfaro. Adquiridos por compra a Lorenzo Solórzano y a la Municipalidad de este cantón, el primero; y los dos últimos, por compra a Francisco Martínez: no tienen gravámenes: valen, tres mil pesos el primero y doscientos cada uno de los siguientes; y los posee desde hace más de once años.

He señalado el término de treinta días para que los que tengan derecho sobre los inmuebles descritos, se presenten a hacer uso de él.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 23 de Enero de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Enrique Solera H.,
Prosrio.

3 v. 3

Con el término de noventa días, que principió a correr el diez de Diciembre próximo anterior, cito y emplazo a todos los herederos legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Faustina Jiménez Soto, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y vecina del distrito de San José de este cantón, casada con Dionisio González Umaña, para que en el término de noventa días, que al efecto se le señala, se presenten a deducir los derechos que tengan, con las apercibimientos de ley si no lo verifican. Segunda publicación.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela 27 de Enero de 1892.

LUZ GONZÁLEZ.

Alejandro Fernández,
Srio.

Se ha dado principio en esta alcaldía a la mortuoria de Juan Arias González, que fué mayor de cuarenta y siete años, casado, agricultor y de este vecindario. Cito y emplazo

zo á las personas que se crean con derecho á dicha mortuoria para que ocurran á legalizar su derecho dentro de noventa días, bajo apercibimiento de ley que vencido ese término la herencia pasará á quien corresponda. Doña Dorila Bonilla Cordero, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, albacea testamentaria del causante, prestó el juramento de ley y tomó posesión del cargo á las doce y media del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Alcaldía única, Grecia, 2 de Febrero de 1892

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,
Srio.

Guillermo Ruiz Arrieta, Alcalde único del cantón de San Ramón, hago saber: que ante mí se ha presentado el señor Evaristo María y Zeledón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San José, promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre el inmueble que se describe así: terreno de trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, de superficie desigual, parte en rastrojo y el resto en montes, situado en el barrio de Piedades Norte, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, con propiedad de Evaristo Araya; Sur, con terreno de los herederos del finado Jesús Garro; Este, con propiedad de Vicente Elizondo y Juan Chaves; y Oeste, con terreno de la mortuoria de Ramón Dávila.

Adquirido por compra á Cayetano Rojas, libre de gravámenes y valorado en doscientos pesos. Se ha señalado el término de treinta días hábiles para que las personas que se consideren con algún derecho al inmueble descrito, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 3 de Febrero de 1892.

GMO. RUIZ.

Clofas Salas Pérez,
Srio.

3 v.—3

Á todos los herederos é interesados en la mortuoria de José Manuel Castillo y Clara González Fuentes, que fueron mayores de edad, casados y de este vecindario, se hace saber: que las doce del 26 del corriente mes se han señalado para una junta en este despacho, con el objeto de que conozcan de los inventarios practicados, y resuelvan sobre algunos puntos, á fin de practicar la cuenta partición respectiva.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 8 de Febrero de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3 v. 2

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Ignacio Vázquez Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de Heredia, solicitando se reciba información de testigos para justificar la propiedad y posesión que por más de quince años y sin interrupción ha tenido de las siguientes fincas: 1ª—Terreno cultivado de caña de azúcar, plano, de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas, cuarenta y ocho decímetros cuadrados de superficie, poco más ó menos, lindante: Norte, terreno de herederos del finado Félix Rodríguez; Sur, terreno de herederos de Manuel Vázquez; Este, terreno y casa de herederos de José Rodríguez, calle pública en medio; y al Oeste, terreno de Dolores Álvarez. Adquirió esta finca por herencia de su finada madre Juana María Rodríguez; y vale doscientos pesos; y 2ª—Potrero plano, de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; lindante: Norte, calle pública en medio, terrenos de Valentín Venegas y Cayetano Arroyo; Sur, calle privada en medio, terreno de la mortuoria de José María Núñez; Este, terreno de Juan y Vicente Campos y de José Manuel Rodríguez; y al Oeste, terreno de herederos de Manuel Vázquez. Adquirió esta finca por herencia de su señora madre Juana María Rodríguez, y vale quinientos pesos. Dichas fincas se encuentran situadas en el barrio de San Rafael, distrito segundo del primer cantón de esta provincia.

Se publica este edicto, para que las personas que tengan derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifiquen dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 5 de Febrero de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3 v.—3

Cito y emplazo á todo el que se crea con derecho en el juicio de sucesión de la señora

María Jiménez Solís, que fué mayor de cincuenta años, de oficio doméstico y de este vecindario, esposa que fué del señor Respicio Salazar, para que dentro de noventa días ocurra á esta alcaldía á legalizar su derecho, con advertencia que vencido ese término, la herencia pasará á quien corresponda. El primer edicto fué publicado en la Gaceta Oficial número dos, fecha seis de Enero próximo pasado.

Alcaldía única, Grecia, 10 de Febrero de 1892.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,
Srio.

En la ciudad de Alajuela, á las dos de la tarde del veintiséis de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Presente en este despacho don Jesús Marcelino Pacheco, é impuesto de su nombramiento de curador provisional del concurso de don Juan Argüello Vargas, lo aceptó y juró cumplirlo bien y fielmente, y firmó.—Bustamante.—J. M. Pacheco.—Ardilión Castro, Srio.

Es conforme.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, Enero 27 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Enrique Solera h.,
Prosrío.

AVISO.

Don José Leandro Zamora Solano, nombrado por la Corte Suprema de Justicia, en sesión celebrada el 1º de este mes, secretario de la Alcaldía del cantón de Atenas, prestó hoy á las doce del día el juramento de ley y entró en posesión de su cargo.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 4 de Febrero de 1892.

EL ALCALDE,
ARCADIO SEQUEIRA.

Por segunda vez, y con el término de noventa días, que se contarán del veintitrés de Diciembre último, en que se hizo la primera publicación, se convoca á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás partes interesadas en la mortuoria de Juan Madriz Portugués, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Atenas, para que se presenten á hacer valer sus derechos; bajo los apercibimientos de que no presentándose pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 8 de Febrero de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

Ante mí se ha presentado Micaela Alvarado Sánchez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Antonio de este cantón, solicitando información de posesión de un terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Juan María Ávila; Sur, ídem de Cecilia Araya; Este, calle privada en medio, propiedad de José Soto; y Oeste, propiedad de Francisco Alvarado; mide ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos; adquirido por herencia de sus finados padres José Frutos Alvarado y María Sánchez; y vale aproximadamente cien pesos. Las personas que puedan tener derechos en el inmueble descrito, preséntense á apersonarse en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 4 de Febrero de 1892.

LUZ GONZÁLEZ.

Alejandro Fernández,
Srio.

3 v. 1

Cito y emplazo con el término de noventa días, á todos los herederos, acreedores y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria de José Zumbado Arrostiguí, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que en el término indicado, se presenten á hacer uso de ellos, bajo los apercibimientos de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Segunda publicación.
Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 1º de Febrero de 1892.

LUZ GONZÁLEZ.

Alejandro Fernández,
Srio.

Provincia de Heredia

Por el presente se convoca á todos los herederos y partes interesadas en la mortuoria del finado Pedro Sánchez y Sánchez, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del miércoles diez y siete del entrante Febrero, la cual tiene por objeto proceder al nombramiento de albaceas propietario y suplente en virtud de haber caducado el mandato de los nombrados.

Alcaldía única de San Rafael de Heredia, 30 de Enero de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ:

Franco Badilla,

3 3 Srio.

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de Alejandro Barquero, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintinueve del corriente, con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente, darles á conocer el inventario y avalúo practicados y resuelvan á cerca de los reclamos pendientes.

Alcaldía única. Santo Domingo, 5 de Febrero de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Gregorio Sáenz. J. Abraham Rodríguez P.
3 v. 2.

Ante mí se ha presentado el señor José Lucas Alfaro Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santiago del Este de la provincia de Alajuela, pidiendo información para justificar la posesión de la finca siguiente: terreno sito en el barrio de San Juan de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, de superficie plana y quebrada, inculto, mide superficialmente cincuenta áreas, y colinda: por el Norte, calle pública en medio, con terreno de José Moreira; Sur, río Segundo en medio, ídem de Manuel Rivera; Este, con otra finca del compareciente; y Oeste, ídem de Beatriz Alfaro. Vale doscientos pesos. La adquirió por compra hecha á Pedro Alfaro; se halla libre de gravámenes. Las personas que se crean con derecho á este inmueble, comparezcan á justificarlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única.—Santa Bárbara, 6 de Febrero de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

Alfonso Zamora B. José Murillo A.
3 v. 2

Á quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Arroyo y Alvarado, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de los Ángeles de este cantón, solicitando información de la posesión que por más de veinte años libre de gravámenes ha tenido á título de propietario en las dos fincas que se describen: 1ª Terreno de agricultura, plano, de figura regular, como de veintidos áreas de extensión; lindante: al Norte, con propiedad de José María Sánchez; por el Sur, calle privada en medio, con propiedad de Pedro Hernández; Este, ídem de Félix Chavarría; y Oeste, con ídem de Ramón Sánchez; vale cincuenta pesos. 2ª Terreno como de cuatro áreas de extensión, cultivado de café, plano, de figura irregular. Linderos: Norte, con propiedad de Asiselo Arroyo; Sur y Oeste con propiedad de Francisco Esquivel; y Este, calle en medio, con propiedad de Rafael y Juana Vega. En dicho terreno existe una casa construida á sus expensas, de pared de adobe, cubierta con madera y teja del país, como de nueve metros de frente por seis metros de fondo, dividida en sala, cuarto, corredor y cocina. Vale el terreno cincuenta pesos y la casa otros cincuenta pesos. Ambas fincas descritas están situadas en el barrio de los Ángeles antes dicho; y fueron adquiridos los dos fondos por herencia del presentado de su finada madre Juana Alvarado, y la casa como arriba quedó expresado.

En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en las fincas deslindadas que se trata de inscribir, para que dentro de treinta días de la última publicación del presente edicto se presenten á legalizarlo en esta Alcaldía, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 27 de Enero de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Franco Badilla,
Secretario.

3 1

Á quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Villalobos Camacho, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, solicitando información supletoria de la posesión

que á título de propietario y libre de gravámenes ha tenido en un terreno, como de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, cultivado de pastos, plano y quebrado, situado en el barrio de los Ángeles de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Rodríguez; Sur, ídem de Rosario Sánchez; Este, ídem de Ramón Rodríguez, calle pública en medio; y Oeste, propiedad de José Jara. Adquirido por compra á Florencia Hernández Rodríguez y Juan Lobo Chaverri; vale doscientos cincuenta pesos. En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en la finca descrita, para que dentro del término de treinta días de la publicación del último edicto se presenten á deducirlo bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 23 de Enero de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Francisco Badilla,
Secretario.

3 1

MIGUEL CÓRDOBA, Alcalde único de esta villa,

Cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Francisco Salas Carbonero y Daría Sánchez Murillo, que fueron mayores de veintidós años, agricultor el varón, de oficio doméstico el de su sexo la mujer, y ambos de este vecindario, para que en el término de noventa días que se les señala, se presenten á deducir sus derechos; bajo el apercibimiento que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

El señor Pedro Salas Barboza, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del centro de esta villa, tomó posesión del cargo de albacea de dicha sucesión, á las dos de la tarde del día cuatro del corriente.

Alcaldía única. Santa Bárbara, 5 de Febrero de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

José Palma. Juan Salazar.

Provincia de Cartago

Ante este despacho se ha presentado Pedro Quirós Figueroa, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: Una casa pared de adobes, madera redonda y cubierta de tejas, que mide cinco metros de largo por tres y medio de ancho, ubicada en su correspondiente solar, inculto, de 18 áreas de superficie. Este inmueble está situado en el barrio de San Nicolás, distrito 5º de este cantón, y lindante: Norte, propiedades de Francisco Quirós y Carmen Sánchez, calle en medio; Sur, ídem de Telésforo González; Este, ídem de José María Acuña; y Oeste, ídem de José Manuel Obando y Pantaleón Fernández, adquirido por herencia de la finada madre del compareciente, Ramona Figueroa, libre de gravamen y vale trescientos pesos. Cito con 30 días de término á las personas que crean tener derecho al inmueble referido, para que comparezcan á legalizar sus derechos.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 27 de Enero de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

Á las doce del día diez y siete del mes de Marzo de este año se rematarán en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: potrero constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Rafaela Obando y Antonio Quirós; Sur, potrero de la sucesión de Ramón Astorga; Este, calle en medio, casa y solar de Francisco Calderón; y Oeste, potrero de la sucesión de Cristóbal Hernández, y vale trescientos pesos. Cerco, constante de veintisiete áreas, sesenta centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Pedro Calderón; Sur, potrero de la sucesión de Ramón Astorga; Este, solar de Cristóbal Hernández; y Oeste, río de Taras en medio, potrero de María Manuela Alvarado. Valorada en ciento veinticinco pesos. Estas fincas situadas en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, están inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, en los tomos ciento sesenta y uno y cuarenta y cinco, á los folios quinientos cuarenta y siete y trescientos treinta y cinco, bajo los números ocho mil setecientos sesenta y cuatro y tres mil cuatrocientos uno, asientos segundo y cuarto; pertenecen á la sucesión de María de Jesús Macís y Sánchez, están libres de gravamen y se venden á solicitud de partes y previos los trámites de ley, para el pago de

deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra.
Juzgado de primera instancia civil.—Cartago, 6 de Febrero de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3 v. 2

Á las doce del día veintisiete de este mes, venderé en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca compuesta de potrero, situada en el barrio de San Francisco, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo trescientos nueve, folio diez y siete, finca trece mil seiscientos cincuenta y uno, asiento uno; pertenece á la mortuoria de María Obando Rivera; adquirido por compra á don Ezequiel Gutiérrez y vale dos mil quinientos pesos. Se vende para el pago de deudas y costas, previa la justificación de utilidad y necesidad, á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía segunda.—Cartago, 5 de Febrero de 1892.

L. CAMAÑO.

Pant. Pereira. José A. Poveda.

3 2

Por tercera vez y con noventa días de término que comenzó á correr el día diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, fecha en que se fija la primera publicación, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de María Bonilla Salas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa del Paraíso, para que dentro del término expresado se presenten á legalizar sus derechos, aperebiéndoles que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 6 de Febrero de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

3 v. 2.

Señálanse noventa días para que se presenten en esta Alcaldía á legalizar sus derechos los que los tengan en el juicio de sucesión de Ramona Calderón Quirós, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, bajo aperebimientos de que si no se presentan, pasará la herencia á quien corresponda; en cuyo juicio previo el juramento, aceptó el cargo de albacea provisional su viudo Secundino Cordero Castillo, mayor de edad, agricultor, de este vecindario y casado en segundas nupcias, con Petronila Sánchez Delgado, tomando posesión á las dos de la tarde de hoy.

Alcaldía única. Paraíso, 9 de Febrero de 1892.

DIEGO CORRALES.

Rafael Meza M. Juan Luna Quirós,

A quienes interese, se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Pilar Calvo y Calvo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: Terreno que mide seis hectáreas, sesenta y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, terreno propio, quebrado en su mayor parte, cultivado hoy una parte de pastos y lo demás de breña. Esta finca está situada en el punto llamado "La Carpintera", barrio de San Diego de esta villa, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, se encuentra bajo los linderos siguientes: Norte, calle en medio, con propiedad de Custodio Salazar: Sur, calle de por medio, con idem de Manuel Muñoz y quebrada de por medio con idem de Juan Núñez: Este, con idem de Enrique Richmond y Marcos Salazar; y Oeste, con idem de José Salazar y Juan Núñez; vale en el día doscientos cincuenta pesos y lo hubo, una parte por compra á José de la Cruz, Abraham, María, Dolores, Manuela é Ignacio Torres y Angulo, y la otra parte á la señora Juana Jiménez; no tiene ningún gravamen. Se previene á todos los que pudieran tener derechos que oponer á la inscripción solicitada, se presenten en este despacho á deducirlos, dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación de este edicto.

Alcaldía única de la Unión, 9 de Octubre de 1891.

FRANCISCO VARGAS O.

Jesús T. Sanabria,
Srio.

3 v. 1

Comarca de Puntarenas.

Por el presente cito y emplazo al reo Demetrio Zamudio, cuyo segundo apellido se ignora, para que en el término de nueve días se presente en las cárceles de esta ciudad, por haber recaído contra él auto motivado de prisión, por los simples delitos de hurto y estafa, bajo los aperebimientos de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y se le Juzgará como tal.

Todos los empleados públicos tienen obli-

gación de aprehenderlo y presentarlo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas.—2 de Febrero de 1892.

SALV. JIRÓN.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN DE POLICÍA.

A los dueños de hoteles, fondas, posadas y casas de huéspedes de esta ciudad, se les previene:

Dar cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de 14 de Noviembre de 1887, que dice:

"Art. 2º—Los hoteles, fondas y posadas deberán tener numerados los cuartos destinados á viajeros ó huéspedes; y los jefes, administradores ó dueños de tales establecimientos cuidarán, bajo su responsabilidad, de que ningún cuarto pueda abrirse con la llave de otro.

3º—Los dueños de establecimientos destinados á dar posada de noche á viajeros ó huéspedes, llevarán un registro en el que asentarán la entrada y salida de los transeúntes ó huéspedes, sus nombres y apellidos, profesión, procedencia, nacionalidad, domicilio y número del cuarto en que fueren alojados. En este libro se harán los asientos día por día, sin dejar entre un asiento y otro interlineos ó blancos.

Art. 4º—El registro de pasajeros estará siempre á disposición de la autoridad y de cualquiera persona que desee consultarlo. Además, dichos establecimientos darán parte diariamente á esta Agencia, de las entradas y salidas de huéspedes ó viajeros que ocurran á sus establecimientos.

Art. 5º—Es obligación de los dueños de esta clase de establecimientos tener en lugar visible la tarifa de precios, y no podrán apartarse de ella para exigir mayores sumas.

Art. 6º—Los establecimientos existentes de la clase que aquí se reglamenta, deberán cumplir las obligaciones que impone este decreto, y los que no tengan registro de pasajeros lo abrirán dentro de tres días, á contar de la publicación del presente.

Art. 7º—Los contraventores de esta Ley incurrirán, conforme el artículo 521, inciso 15º del Código Penal, en arresto en su grado mínimo ó multa de uno á treinta pesos."

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela. 3 de Febrero de 1892

PEDRO SÁENZ VARGAS.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la colocación del puente de hierro sobre el río Reventazón, en el punto llamado Fajardo.

Las personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, pueden entenderse con el infrascrito Jefe Político.

Paraíso, 8 de Febrero de 1892.

Juan José Irola.

3 v. 1

AL PÚBLICO.

El veinticinco del mes en curso se rematará en la puerta de esta oficina y en el que dé más, una vaca sarda amarilla, que fué presentada á la policía de esta villa.

Paraíso, 8 de Febrero de 1892.

El Jefe Político,
Juan José Irola.

AVISO.

El 27 de Enero p.d. fué depositada, como perdida una yegua retinta, pequeña, ordinaria, marcada al lado de montar.

La persona que oca tener derecho á ella, preséntese en el término de ley á legalizarlo. Jefatura Político. El cantón de Escasú. 4 de Febrero de 1892.

FRANCISCO M. ZÚSIGA.

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en el fondo de esta ciudad, los animales que siguen:

- Noviembre 3. Un caballo salpicado, regular tamaño, con un fierro semejante á un corazón.
- " 20. Un caballo moro viejo, fierro confuso.
- " 21. Un caballo retinto, regular, sin fierro.
- " 8. Un potrero retinto, pequeño, mostrenco.
- " 12. Un caballo moro, regular, salpicado, con el fierro semejante á un cinco.
- " 6. Un caballo bayo, tuerto de un ojo, mostrenco.
- " 26. Un caballo retinto con el fierro semejante á un tres.
- Enero 15. Un caballo blanco, mostrenco.
- " 15. Un caballo colorado, crin recortada, sin fierro.
- " 14. Un torote negro como de dos años, mostrenco.
- " 29. Una yegua jabonada, mediana, sin fierro.

Las personas que crean ser dueños de estos animales, ocurran á legalizar sus derechos, antes de llegar el término de ser subastados.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 4 de Febrero de 1892.

JUAN BTA. SÁENZ.

ANUNCIOS.

Los señores doctores D. Juan A. Montoya y D. José Caballero, han sido incorporados en el Colegio de Abogados de esta República, previos los exámenes correspondientes.

Secretaría del Colegio de Abogados. San José, Febrero 11 de 1892.

Miguel Pacheco.

AVISO.

En obediencia de superiores disposiciones, se avisa que en lo sucesivo no entregará esta oficina ningún giro por sueldo sino á su propio dueño ó á la persona á quien éste dé, por escrito, autorización para recibirlo.

Asimismo se recuerda á los maestros la obligación en que están de enviar la correspondiente lista del servicio prestado por ellos y sus subalternos, desde el 23 de un mes hasta el 23 del mes siguiente. Dicha lista deberá traer el Vº Bº del Presidente de la Junta de Educación ó, en defecto de éste, del Vicepresidente ó el otro vocal propietario.

Á contar del 1º de Marzo, los maestros deberán entregar en la Secretaría de la Inspección, como requisito previo para percibir sus giros, el extracto mensual de ausencias y notas, y el resumen de las presencias habidas, día por día, en su respectiva escuela.

Estas disposiciones se cumplirán estrictamente, y cualquier súplica que tienda á contrariarlas, aun cuando venga de persona muy conocida, será desechada.

Inspección de Escuelas.—San José, 1º de Febrero de 1892.

M. OBREGÓN L.

5. v. 3.

Colegio Superior de Señoritas.

De orden superior ábrese un concurso para la provisión de 9 becas en el Colegio Superior de Señoritas de esta capital, que durará hasta el día 12 del corriente, y las cuales serán:

- Por San José, sin pensión, seis.
- " " " pensionada, una.
- " Alajuela " dos.

Son condiciones indispensables para que una señorita pueda ser admitida al concurso, las siguientes, acreditadas con atestados satisfactorios á juicio del Ministerio de Instrucción Pública:

- a) Carecer de recursos propios ó de familia para adquirir la profesión del Magisterio.
- b) Tener 14 años cumplidos.
- c) Ser sana, no tener defecto físico notable y de buena conducta.
- d) Haber adquirido los conocimientos que se dan en las escuelas primarias, hasta el cuarto grado inclusive.
- e) Comprometerse á servir al Gobierno durante dos años como maestras de enseñanza primaria, una vez adquirido el certificado de aptitud.

La solicitud, escrita de puño y letra de la postulante y acompañada de los correspondientes atestados, se dirigirá á la Directora del Colegio.

Las alumnas electas tendrán derecho á recibir gratuitamente durante los años requeridos para la instrucción normal, los libros y demás útiles que necesiten para sus estudios.

San José, 4 de Febrero de 1892.

La Directora,

MARIAN LE CAPPELLAIN.

LOTERIA

DEL

HOSPICIO NACIONAL

DE LOCOS.

PREMIO MAYOR \$ 10,000

Sorteo para el 20 de Marzo

de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

1	Premio de	\$ 10,000
1	id. de	1,000
2	id. de \$ 500.	1,000
5	id. de " 200	1,000
10	id. de " 100	1,000
20	id. de " 50	1,000
75	id. de " 20	1,500
10	Aproximaciones de \$ 50.	500

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2. 00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/0 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 9 de Febrero de 1892.

C. MORA A.,
Srio

AL PÚBLICO.

Del quince del presente en adelante, el precio del tabaco iztepeque de 2ª clase, será el de \$ 2.00 por kilo, en vez de \$ 2.25 á que actualmente se realiza.

Administración General de licores y tabacos. San José, 10 de Febrero de 1892.

A los cafetaleros.

En la Fábrica Nacional de licores bay de venta cuarenta lotes de diez arpillas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos por arpilla, si se compra el lote entero.

Administración General de licores y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.